



de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

REGULARICESE DECRETO (S) 065 DE FECHA 10.05.2004, EL CUAL **APRUEBA** NOMBRAMIENTO A DON ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN, MÉDICO CIRUJANO COMO DIRECTOR DEL CESFAM "DR. FEDERICO PUGA **BORNE**"

DECRETO (S) Nº 757

CHILLÁN VIEJO, 18.04.2011

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto Alcaldicio Nº 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar Decreto (S) Nº 065 del 10.05 2004, el cual aprueba nombramiento del Don Armando Misael Burgos Chilán, Médica Cirujano.

Oficio Nº 2212 del 09.03.2011, de Doña Gloria Briones Neira, Contralora Regional del Bío-Bío, en donde se nos devuelve Decreto (S) que fueron enviados a registro de Contraloría con la firma del anterior Alcalde en facsimil y no con la firma en original.

Cambio de Administración a contar del 06 de

diciembre del 2008.

DECRETO

1.- REGULARICESE NOMBRAMIENTO de Don ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN, Médico Cirujano, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.666.352-4, para que se desempeñe como Director del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", en la categoría A, que establece la letra A, nivel 13, del art. 5º

de la Ley Nº 19.378, a partir del 17 de mayo al 31 de diciembre del 2004.

2.- La Jornada de Trabajo de Don ARMANDO

MISAEL BURGOS CHILÁN, será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionario : ir la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría A, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y sapacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta de gastos en personal de contrata del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

ELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE CHILLANNIE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/LIAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/G

DISTRIBUCION:

Contraloría(2) Secretaría Municipal, Control,

Carpeta, Dpto. de Salud Municipal,

Interesada